



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No 164

**PARA:** PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**DE:** DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO Y DECLARACION DE LA AUTOEVALUACION DE SERVICIOS, SEGUN LA RESOLUCION 3100 DE 2019.

**FECHA:** 18 DE JUNIO DE 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 715 de 2001 de Inspección, Vigilancia y Control, y en el marco del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, se permite comunicar las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



SC-CER98915

En este sentido, se exhorta a todos los prestadores de servicios de salud del Departamento Nariño a realizar la Actualización del Portafolio y Declaración de la Autoevaluación de Servicios, lo cual se encuentra establecido en la plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social a través de Novedades y Renovación, en consideración a lo planteado en la Resolución 3100 de 2019.



SC-CER98915

Se recuerda que como condición para realizar esta actividad el prestador de salud no debe tener novedades previas pendientes.

Para lo pertinente, los prestadores de servicios de salud deberán ingresar con usuario y contraseña, siguiendo los cinco (5) pasos que se encuentra en la plataforma a través del siguiente enlace:

[https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso\\_prestadores.aspx?ets\\_codigo=52](https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ingreso_prestadores.aspx?ets_codigo=52)

A la presente circular se anexa la tabla de transición de servicios, tabla de parámetros de los servicios y el Manual del usuario del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS actualización portafolio de servicios y declaración de autoevaluación de servicios de salud de acuerdo a la resolución 3100 de 2019, se le recuerda que el periodo para realizar por parte de los prestadores de servicios de salud vence el próximo 31 de agosto de 2021.

De igual manera tenga en cuenta que cualquier inquietud al respecto, la Oficina de Habitación del Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atenta a brindarle asistencia técnica pertinente a través del correo electrónico del funcionario [victorhugoortega@idsn.gov.co](mailto:victorhugoortega@idsn.gov.co)

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



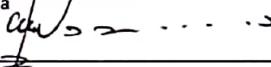
@EnlázateIDSN

	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

El IDSN nuevamente le reitera se cumpla con la aplicación de lo dispuesto en la presente circular; la inobservancia dará lugar a que el sistema REPS retire al prestador de servicios de salud de dicha plataforma, por lo que tendrá que volverse a inscribir nuevamente, proceso que implica visita previa de verificación de condiciones de habilitación por parte del equipo técnico de esta institución.

  
**DIANA PAOLA ROSEÑO ZAMBRANO**  
 Directora IDSN

Proyectó: <b>VICTOR HUGO ORTEGA CAICEDO</b> Técnico Habilitación SCA IDSN		Revisó: <b>KAREN ROSMERY LUNA MORA</b> SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma 	Fecha: Junio 18 de 2021	Firma 	Fecha: Junio 18 de 2021
Proyectó: <b>MARIO RICARDO CAMPAÑA O.</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO SCA IDSN			
Firma 	Fecha: Junio 18 de 2021		



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Instituto  
 Departamental  
 de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



@EnlázateIDSN